

000077 77



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 077-2015-MDY/A

Yura, 19 de Febrero del 2015.

VISTOS:

El Carta N° 001-JCVG/SO/2015/MDY, de fecha 15 de enero del 2015, Informe N° 106-2015-AVHQ/MDY/GSUR, de fecha 12 de febrero del 2015, Informe legal N° 610-2015-MDY/GAL, de fecha 16 de febrero del 2015, Proveído N° 080-2015, de fecha 18 de febrero del 2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado y Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la Carta N° 001--JCVG/SO/2015/MDY, de fecha 15 de enero del 2015, y con registro N° 151-2015 a través del cual el Sr. Juan Carlos Vidal Gómez, presenta su Carta de Renuncia al puesto de Supervisor de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO MULTI-RECREATIVO EN EL LOTE 1, MZ G SECTOR 2, ZONA B, EN EL AH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA", alegando motivos de salud.

Que mediante contrato de consultoría en supervisión de obra de fecha 10 de diciembre del 2014 se contrata los servicios de Juan Carlos Vidal Gómez, quien a su vez se obliga a prestar sus servicios a nuestra Entidad como supervisor para la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO MULTI-RECREATIVO EN EL LOTE 1, MZ G SECTOR 2, ZONA B, EN EL AH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA";

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural mediante Informe N° 106-2015-AVHQ/MDY/GDUR indica que estando a la Carta presentada por el recurrente quien solicita la resolución de contrato por motivos de salud y, teniendo en consideración que la obra en mención sigue en ejecución bajo la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de obras de 100 días calendarios, de los cuales el supervisor laboro 35 días calendarios;

Que de conformidad con el artículo 1764° del Código Civil señala que: "Por la locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestarle sus servicios por cierto tiempo o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución";

Que, el artículo 1371° del mencionado cuerpo legal establece que "La Resolución deja sin efecto un contrato válido por causal sobreviniente a su celebración";

Que, por estas consideraciones y en ejercicio de las atribuciones que me confiere la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

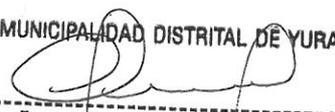
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia presentada por **JUAN CARLOS VIDAL GÓMEZ** a la supervisión de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO MULTI-RECREATIVO EN EL LOTE 1, MZ G SECTOR 2, ZONA B, EN EL AH. ASOCIACIÓN DE VIVIENDA TALLER DE INTERÉS SOCIAL EL ALTIPLANO, DISTRITO DE YURA PROVINCIA Y REGIÓN DE AREQUIPA".

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano disponga se practique la liquidación por los días de servicio prestados a la Entidad y se proceda conforme a ley, de ser el caso.

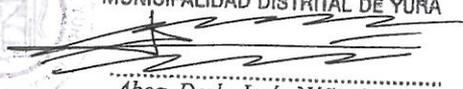
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y a Secretaría General cumpla con notificar y archivar la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Derly Jesús Núñez Ticona
SECRETARIO GENERAL